



SELO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPTIENTOS NOVENTA.

propiedad tenia litado igualmente y ponia en exen-
 zio; Por lo que manda se haga saber al Numerado Cien-
 paven a la Audiencia de su Señoria los Auto y procesos
 que por su Juzgado le correspondan, en prebenion y ex-
 conozimiento como tal Alcaide Mayor, vafola
 multa de Cien ducados de inremisible exacion, apli-
 cado por mitad de efectos, Pena de Camara, y
 gastos de Justicia, de año de suspension de su Oficio, y de
 proceder a lo demas que haya lugar, sin embargo qe
 les haya hecho el Sr. Conseyro qualquiera otra
 prebenion de este caso de palabra, o por escrito. Con
 otras expresiones qe contiene el citado Auto, y
 todo se leyó a la letra. Textado e leyó juntamente
 de lo que comprehende, leer muy sensible, y ruboroso
 las expresiones qe en el se manifiestan por el Sr.
 Alcaide Mayor, como impropian de su Character,
 y principalmente las qe relaciona sobre qe el Sr. Conseyro.